



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 208 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
09/11/2022

Convenio Marco con el Municipio de Zapala

VISTO, el EXP-4254-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, el EXP-3635-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de septiembre de 2022 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco con el Municipio de Zapala;

Que, el mismo tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académicos, científicos y culturales;

Que, en su 9ª Reunión del año 2022 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**



2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Marco suscripto el 28 de septiembre entre el Municipio de Zapala; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO MARCO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada “UNLa.”, por una parte; y el MUNICIPIO DE ZAPALA con domicilio en la calle Av. San Martín 215, de la Ciudad de Zapala Provincia de Neuquén, representada para este acto por el Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar DNI 29.057.665, en su carácter de Intendente, en adelante denominada “MUNICIPIO”, por la otra parte, y conjuntamente denominadas las “PARTES”, disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO MARCO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

SEGUNDA: En el marco de este Convenio Marco cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un Protocolo Específico.

TERCERA: Cada uno de los Protocolos Específicos aprobados por las “PARTES” se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

CUARTA: Los signatarios del presente Convenio Marco podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación u otros campos.

KOOPMANN
IRIZAR Carlos
Damian

Firmado digitalmente por
KOOPMANN IRIZAR
Carlos Damian
Fecha: 2022.10.11
09:20:42 -03'00'



Universidad Nacional de Lanús

QUINTA: Los participantes de este Convenio Marco se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEXTA: El presente Convenio Marco, tendrá un período de vigencia a partir de la fecha de la suscripción del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2023. No obstante las “PARTES” se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las “PARTES”, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

SÉPTIMA: El presente CONVENIO MARCO será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la “UNLa”.

En prueba de conformidad, las “PARTES” firman la presente que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 28 días del mes de septiembre del año 2022.

KOOPMANN
IRIZAR Carlos
Damian

Firmado digitalmente por
KOOPMANN IRIZAR Carlos Damian
Fecha: 2022.10.11 09:21:14 -03'00'


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Hoja de firmas